

Violencia Contra la Mujer

<p>Definición</p>	<p>En el Perú, la Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a la violencia contra las mujeres como:</p> <p>Cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. • La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. • La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra. <p>La citada norma recoge la definición de las Naciones Unidas, la cual reconoce que las mujeres pueden ser víctimas de violencia en el ámbito privado y en el público «por su condición de tales» o su condición de mujer.</p>
<p>Fuente</p>	<p>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020). Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Lima: MIMP. https://observatorioviolencia.pe/conceptos-basicos/violencia-de-genero/</p>
<p>Enlaces de interés</p>	<p>https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women</p>